

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ejecutivo Laboral 011 2017 308

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: GLADYS OMAIRA SALAZAR MONTOYA
DEMANDADO: LUIS MIGUEL CEDEÑO FRANCO
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-308

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito allegado vía correo electrónico, el apoderado de la parte ejecutante solicita a este operador judicial que se requiera al JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a fin de que emitan respuesta a lo solicitado mediante oficio de fecha 01 de julio de 2022, proferido por este despacho y radicado ante ese estrado judicial el día 01 de julio de 2022.

En revisión realizada al plenario, se observa que efectivamente la autoridad judicial oficiada no ha emitido respuesta alguna, por lo tanto, se ACCEDE a lo solicitado y se ordena que por secretaría se REQUIERA a fin de que procedan a emitir respuesta.

Por secretaría procédase de conformidad y efectúese el trámite vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 07 de mayo de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 74 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4520c847dce8e73c8791fc2bf398b8caa32adb92dbdeacd5f93840fc55de3286**

Documento generado en 06/05/2024 06:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : WILMER HERNANDO HERNÁNDEZ MUNEVAR
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RADICADO : 110013105011**2021-0046300**

Seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez informando que no se ha recibido por parte de la pasiva, cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 20 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

Seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede se **REQUIERE** a la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, para que allegue con destino a este proceso, copia legible del comprobante de la consignación realizada a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca por el valor respectivo del dictamen que decretado en diligencia celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Para esto se le concederá un término de **diez (10) días hábiles** a partir de la publicación de esta providencia, SO PENA de incurrir en las sanciones pecuniarias establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 7 de mayo de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 074 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

CMMC

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2138de8ed4131c4b6c918514d0f1d1eb0c500201f4b1c5a3bbb71bee566bca**

Documento generado en 06/05/2024 06:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE REINEL CUBIDES RODRIGUEZ
DEMANDADO: COSCUEZ S.A
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2022-00262-00

Seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto que la parte demanda acude en solicitud de nulidad, invocando la causal prevista en el numeral 8 del art 133 del CGP, pretendiendo en consecuencia nulitar el acto procesal de notificación, se ordena que por secretaria se corra traslado de dicho escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 07 de mayo de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 074 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08b8a76fe00f4473c3af47879eadf0d535841e8c3a9a7b87ddcc8dd1961ff744

Documento generado en 06/05/2024 06:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>